



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°294-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **10 JUN. 2016**

VISTO:

El Expediente N°14084, del 01 de Junio del 2016, por el cual DON JULIO ANCCASI LIMA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz. "G", lote 1; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el **Informe Técnico N°140-2015-MPH/32-36/I**, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 180.20m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

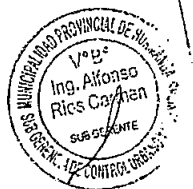
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz."G", lote 1, con una extensión superficial de 180.20m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (1).

PROPIETARIOS: EDMUNDO OCHOA VILLALOBOS Y MERCEDES GASTELÚ MENESES.

- Por el Frente, limita con Jr. Morro de Arica, en 11.20m.l.
- Por la Derecha, limita con Jr. Juan Domingo Njeto, en 13.85m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda , limita con el lote 1A, en dos tramos de 9.50 y 7.55m.l.
- * Por el Fondo, limita con Pasaje s/n, en 13.70m.l.

AREA : 180.20m² PERIMETRO : 55.80m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1B (RESULTANTE).

PROPIETARIOS: JULIO ANCCASI LIMA y
ELISEA OCHOA PEREZ.

- Por el Frente, limita con Jr. Juan Domingo Nieto, en 6.90m.l.
- Por la Derecha , limita con Pasaje s/n, en 13.70m.l.
- Por la Izquierda , limita con sub lote 1C(resultante) y el lote 1(remanente), en dos tramos de 6.07 y 5.38m.l.
- * Por el Fondo, limita con el lote 1A, en 7.55m.l.

AREA : 85.01m² PERIMETRO : 39.60m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1C (REMANENTE).

PROPIETARIOS :WILLSON OCHOA PEREZ Y
PETTY DE LA CRUZ AYALA.

- Por el Frente, limita con Jr. Juan Domingo Nieto, en 6.95m.l.
- Por la Derecha , limita con sub lote 1B(resultante), en 6.07m.l.
- Por la Izquierda , limita con Jr. Moro de Arica, en 5.40m.l.
- * Por el Fondo, limita con el lote 1(remanente), en 8.85m.l.

ÁREA : 44.52 m². PERÍMETRO : 27.27m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1 (REMANENTE).

PROPIETARIOS :EDMUNDO OCHOA VILLALOBOS Y
MERCEDES GASTELÚ MENESES .

- Por el Frente, limita con Jr. Morro de Arica, en 5.80m.l.
- Por la Derecha , limita con sub lote 1C(resultante), en 8.85m.l.
- Por la Izquierda , limita con lote 1A, en 9.50m.l.
- * Por el Fondo, limita con sub lote 1B(resultante), en 5.38m.l.

ÁREA : 50.67 m². PERÍMETRO : 29.53m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ARSONO J. PINO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1764-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y en respuesta a Ud., copia
del original de RG-294-2016-MPH/EDT

A la fecha: 10 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
13 JUN 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Signature]</i>	Nº Reg: _____